



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00548
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Accede a lo solicitado

En atención a lo solicitado por el demandado YORMAN JOSE PLAMA MORALES se le hace saber que, el proceso de la referencia por providencia del cuatro (4) de abril de 2019 se terminó por Desistimiento Tácito y se ordenó consecuentemente el levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo y retención de la quinta parte del salario.

De otro lado, dado que a la fecha no se ha remitido el oficio que ordena el levantamiento de la medida cautelar correspondiente al embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo que devenga el señor Yorman José Palma al servicio de La Policía Nacional, se ordena la Secretaría del Despacho, remitir dicho oficio a la entidad y al afectado, esto es ditah.gruno-embargos@policia.gov.co y yormanpalma03@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75c134cb36934ff4c5d49bb91cd3b9def29985f99f4e06dd723ac8c5dcbf00d5

Documento generado en 17/03/2021 04:40:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**